

INFORME JUSTIFICATIVO QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EBRO FOODS, S.A., RELATIVO A LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR EL SISTEMA DE COOPTACIÓN, REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DON FÉLIX HERNÁNDEZ CAJJEAS COMO CONSEJERO.

1. Introducción.

El Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”), en su sesión del día 27 de noviembre de 2024, acordó el nombramiento por el sistema de cooptación de don Félix Hernández Callejas como Consejero, a propuesta del accionista significativo Heralianz Investing Group, S.L. y previo informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones y del propio Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies, apartados 4, 5 y 6, de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”). El Sr. Hernández Callejas está categorizado como Consejero ejecutivo.

El nombramiento por cooptación como Consejero de don Félix Hernández Callejas vino a cubrir la vacante en el Consejo de Administración de Ebro ocasionada tras la dimisión, el pasado 27 de noviembre de 2024, de Heralianz Investing Group, S.L. como Consejero. Heralianz Investing Group, S.L. había sido reelegido como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de accionistas de Ebro celebrada el 16 de diciembre de 2020. Por tanto, el plazo de su nombramiento venció el pasado 16 de diciembre de 2024 y, al amparo de lo previsto en el artículo 222 LSC, la caducidad del nombramiento se producirá tras la celebración de la Junta General ordinaria de accionistas que tendrá lugar el próximo 11 de junio de 2025 en primera convocatoria (o, en su caso, el día siguiente en segunda convocatoria). Se deja constancia de que, desde el 16 de diciembre de 2024, no se ha celebrado ninguna Junta General de accionistas de la Sociedad.

Don Félix Hernández Callejas había venido siendo, hasta su nombramiento por cooptación, la persona física que representaba hasta entonces al Consejero Heralianz Investing Group, S.L. en el Consejo de Administración de Ebro Foods.

Si bien el nombramiento por el sistema de cooptación de don Félix Hernández Callejas fue propuesto por Heralianz Investing Group, S.L. en su condición de accionista significativo de Ebro, el Sr. Hernández Callejas tiene la categoría de Consejero ejecutivo en atención a que es directivo de una filial de Ebro Foods y administrador en otras filiales del Grupo Ebro, lo que supone su categorización como Consejero ejecutivo conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 529 duodecies LSC. No obstante lo anterior, don Félix Hernández Callejas representa, asimismo, al accionista significativo Heralianz Investing Group, S.L., lo que sin embargo no afecta a su categorización como ejecutivo (conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 529 duodecies LSC).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 244 LSC, el nombramiento por cooptación de don Félix Hernández Callejas tiene eficacia hasta la celebración de la siguiente reunión de la Junta General de accionistas, caducando el mismo si terminada la citada reunión de

la Junta General no consta en el Registro Mercantil su aprobación por dicha Junta (según prevé el artículo 145 del Reglamento del Registro Mercantil).

Estando previsto que la primera Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad tras el nombramiento por el Consejo de Administración de don Félix Hernández Callejas como Consejero se celebre el 11 de junio de 2025 en primera convocatoria, y el 12 de junio de 2025 en segunda, el accionista significativo de Heralianz Investing Group, S.L. ha trasladado al Consejo de Administración, para su elevación a la Junta General, su propuesta de ratificar el nombramiento por cooptación como Consejero de don Félix Hernández Callejas y, habida cuenta de la caducidad del nombramiento del Consejero cuya vacante vino a sustituir, de reelegir y nombrar al Sr. Hernández Callejas Consejero de Ebro, por el plazo estatutario de cuatro años. Don Félix Hernández Callejas tendría la categoría de Consejero ejecutivo (toda vez que continúa siendo directivo de una filial de Ebro Foods y administrador en otras filiales del Grupo Ebro).

A la vista de lo expuesto, el Consejo de Administración valora elevar a la Junta General la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación, reelección y nombramiento de don Félix Hernández Callejas como Consejero de Ebro, en los términos que constan en el **Anexo 1**.

La propuesta a la Junta General de accionistas de la ratificación, reelección y nombramiento del Sr. Hernández Callejas como Consejero ha sido objeto de valoración previa e informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones de la Sociedad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 529 decies, apartado 6, LSC y en el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración.

Se adjunta al presente Informe, como **Anexo 2**, copia del Informe emitido por la Comisión de Selección y Retribuciones, el cual contiene (i) un análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración conforme establece la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad; (ii) la valoración realizada por la Comisión de Selección y Retribuciones con relación a la categorización de don Félix Hernández Callejas, que concluye que el mismo tiene la categoría de Consejero ejecutivo; y (iii) la valoración de la competencia, experiencia y méritos del Sr. Hernández Callejas y su contribución al Consejo de Administración de la Sociedad y a la diversidad de dicho órgano en su conjunto.

Asimismo, se acompaña a este Informe, como **Anexo 3**, reseña curricular de don Félix Hernández Callejas.

El presente Informe y sus Anexos serán puestos a disposición de los accionistas mediante su publicación en la web corporativa www.ebrofoods.es con ocasión de la publicación de la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de accionistas 2025 y se incorporarán a las actas tanto del Consejo de Administración como de la Junta General correspondientes.

2. Aspectos normativos.

2.1. Categoría de consejero ejecutivo

De conformidad con lo previsto en el apartado 1 del artículo 529 duodecimos LSC, serán considerados Consejeros ejecutivos *“aquellos que desempeñen funciones de dirección en la sociedad o su grupo, cualquiera que sea el vínculo jurídico que mantengan con ella. No obstante, los consejeros que sean altos directivos o consejeros de sociedades pertenecientes al grupo de la entidad dominante de la sociedad tendrán en esta la consideración de dominicales. Cuando un consejero desempeñe funciones de dirección y, al mismo tiempo, sea o represente a un accionista significativo o que esté representado en el consejo de administración, se considerará como ejecutivo.”*

De acuerdo con lo anterior, don Félix Hernández Callejas, en tanto es directivo de una filial de Ebro y administrador otras compañías de su Grupo, seguiría estando categorizado de Consejero ejecutivo. Esta categorización no vería afectada por el hecho de que su ratificación, reelección y nombramiento como Consejero venga propuesto por el accionista significativo Heralianz Investing Group, S.L. al que continuará representando en el Consejo de Administración.

2.2. Ratificación, reelección y nombramiento por la Junta General de accionistas de un Consejero

Como se ha indicado anteriormente, el nombramiento por cooptación como Consejero de don Félix Hernández Callejas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 244 LSC, tiene eficacia hasta la celebración de la Junta General de accionistas prevista para junio de 2025, caducando el mismo si terminada la citada reunión de la Junta General no consta en el Registro Mercantil su aprobación por dicha Junta (según prevé el artículo 145 del Reglamento del Registro Mercantil).

Adicionalmente, el nombramiento del Consejero cuya vacante vino a cubrir don Félix Hernández Callejas al ser nombrado por el procedimiento de cooptación caducará tras la celebración de la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad del ejercicio 2025. Así, como se ha indicado, don Félix Hernández Callejas vino a cubrir la vacante en el Consejo de Administración de Ebro ocasionada tras la dimisión, el pasado 27 de noviembre de 2024, de Heralianz Investing Group, S.L. como Consejero. Heralianz Investing Group, S.L. había sido reelegido como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de accionistas de Ebro celebrada el 16 de diciembre de 2020. Por tanto, el plazo de su nombramiento venció el pasado 16 de diciembre de 2024 y, al amparo de lo previsto en el artículo 222 LSC, la caducidad del nombramiento se producirá tras la celebración de la Junta General ordinaria de accionistas que tendrá lugar el próximo 11 de junio de 2025 en primera convocatoria (o, en su caso, el día siguiente en segunda convocatoria). Se reitera en este punto que, desde el 16 de diciembre de 2024, no se ha celebrado ninguna Junta General de accionistas de la Sociedad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 decimos LSC, los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio Consejo por cooptación.

Asimismo, el citado artículo 529 decimos de la LSC, en sus apartados 4, 5 y 6 establece que (i) la propuesta de reelección de un Consejero no independiente corresponde al Consejo de Administración (apartado 4); y (ii) dicha propuesta deberá ir acompañada en

todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración que valore la competencia, experiencia y méritos del candidato, que se unirá al acta de la Junta o del Consejo, según proceda (apartado 5) e irá precedida de informe de la Comisión de Selección y Retribuciones (apartado 6).

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales la duración del cargo de Consejero será de cuatro años, al término del cual los Consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

Finalmente, el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

3. Justificación de la propuesta

El Consejo de Administración considera procedente la ratificación del nombramiento por cooptación de don Félix Hernández Callejas, y su reelección y nombramiento como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, habida cuenta de que, con independencia de su categorización como ejecutivo, su designación es propuesta por el accionista significativo de la Sociedad, Heralianz Investing Group, S.L. y en atención a la valoración contenida en este Informe.

4. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto

El Consejo de Administración deja expresa constancia de que considera que don Félix Hernández Callejas reúne las condiciones de competencia, experiencia y méritos necesarios para ser designado Consejero, en base a los siguientes aspectos:

- la excelente labor como Consejero y miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones desarrollada hasta la fecha por don Félix Hernández Callejas, quien ha demostrado con creces su capacidad y valía en el desempeño del cargo y su valiosa aportación al Consejo de Administración;
- el amplio y profundo conocimiento del Grupo Ebro Foods al haber pertenecido (tanto personalmente como en la condición de persona física representante de Consejero persona jurídica) al Consejo de Administración ininterrumpidamente desde su incorporación en enero de 2008. El Sr. Hernández Callejas ha sido (i) Consejero en nombre propio desde enero 2008 hasta junio de 2010, (ii) persona física representante del Consejero Instituto Hispánico del Arroz, S.A. desde junio de 2010 hasta la salida de éste en diciembre de 2016, y (iii) persona física representante del Consejero Heralianz Investing Group, S.L. desde diciembre de 2016 hasta hoy;
- la amplia experiencia que tiene como Consejero, administrador y directivo de sociedades mercantiles, cotizadas o no, dentro y fuera del Grupo Ebro;

- su profundo conocimiento del negocio de la alimentación y, en particular, del arroz, le configuran como un activo valioso en el Consejo de Administración que favorece la diversidad de conocimientos, perfiles y experiencias dentro del mismo.

Se adjunta a este Informe, como **Anexo 2**, reseña curricular de don Félix Hernández Callejas.

En relación con lo previsto en (i) la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, (ii) el artículo 32.2 del Reglamento del Consejo de Administración y (iii) la Recomendación nº 25 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, don Félix Hernández Callejas ha trasladado a la Sociedad que cuenta con la disponibilidad de tiempo suficiente para el correcto desarrollo de sus funciones.

Por último, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones, considera que don Félix Hernández Callejas reúne las condiciones de competencia, experiencia y méritos necesarios para continuar siendo miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones.

5. Conclusión

Conforme a todo lo anterior, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones, considera:

- 5.1. que se cumplen los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios necesarios para proceder a la ratificación, elección y nombramiento de don Félix Hernández Callejas como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años;
- 5.2. que don Félix Hernández Callejas ha demostrado que cuenta con la necesaria experiencia, cualificación y formación profesional que el cargo de Consejero requiere en atención a las necesidades de la Sociedad;
- 5.3. que el amplio y profundo conocimiento que tiene de la actividad empresarial en general, especialmente del negocio del arroz, y, en particular, de la del Grupo Ebro al venir perteneciendo al Consejo de Administración desde 2008, configuran a don Félix Hernández Callejas como un activo valioso para la Sociedad;
- 5.4. el hecho de que la ratificación, elección y nombramiento de don Félix Hernández Callejas sea propuesta por el accionista significativo Heralianz Investing Group, S.L.;
- 5.5. que don Félix Hernández Callejas mantendrá la misma categoría de Consejero a ejecutivo que tiene actualmente en tanto mantiene su condición de directivo de un filial de Ebro y administrador en otra compañía del Grupo;
- 5.6. que don Félix Hernández Callejas representa, asimismo, al accionista significativo Heralianz Investing Group, S.L., lo que sin embargo no afecta a su categorización como ejecutivo (conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 529 duodécimo LSC);

- 5.7. que con la ratificación, reelección y nombramiento de don Félix Hernández Callejas como Consejero, la composición del Consejo de Administración refleja, a juicio del propio Consejo, la relación entre el porcentaje de capital social controlado por accionistas significativos y el porcentaje en poder de inversores institucionales y accionistas no significativos;
- 5.8. que, asimismo, la ratificación, reelección y nombramiento de don Félix Hernández Callejas como Consejero permite mantener el tamaño actual del Consejo de Administración (fijado en 14 miembros por la Junta General de accionistas el 29 de julio de 2020) y la paridad entre hombres y mujeres, y dota al Consejo en su conjunto de la adecuada diversidad en cuanto a sexo, edad, conocimientos, perfiles y experiencias profesionales que inspiran la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración; y
- 5.9. el hecho de que don Félix Hernández Callejas cuenta con la disponibilidad suficiente para el correcto desarrollo de sus funciones como Consejero y miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones.

En definitiva, el Consejo de Administración considera idónea la ratificación, reelección y nombramiento de don Félix Hernández Callejas como Consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años. Don Félix Hernández Callejas tiene la categoría de Consejero ejecutivo. Igualmente le considera como candidato idóneo para continuar siendo miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones.

En Madrid, a 30 de abril de 2025.

Anexos:

Anexo 1. Propuesta de acuerdo que se formula a la Junta General ordinaria de accionistas

Anexo 2. Informe de la Comisión de Selección y Retribuciones

Anexo 3. Reseña curricular de don Félix Hernández Callejas



Anexo 1

Propuesta de acuerdo que se formula a la Junta General ordinaria de accionistas

“Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección y nombramiento como Consejero de don Félix Hernández Callejas.

Ratificar el nombramiento por el sistema de cooptación como Consejero de don Félix Hernández Callejas, acordado por el Consejo de Administración en fecha 27 de noviembre de 2024, y reelegirle y nombrarle como Consejero de Ebro Foods, S.A. por el plazo estatutario de cuatro años. don Félix Hernández Callejas tiene la categoría de Consejero ejecutivo.”

Anexo 2

INFORME DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES DE EBRO FOODS, SA. SOBRE LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR EL SISTEMA DE COOPTACIÓN, REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS COMO CONSEJERO.

1. Introducción.

Don Félix Hernández Callejas fue nombrado Consejero por el sistema de cooptación Consejero de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”), por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el 27 de noviembre de 2024, con la categoría de Consejero ejecutivo y por el plazo que mediase hasta que se reuniese la próxima Junta General de accionistas. Dicho acuerdo fue aprobado previa emisión de los preceptivos informes tanto del propio Consejo de Administración como de la Comisión de Selección y Retribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies, apartados 4, 5 y 6, de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

El Sr. Hernández Callejas aceptó expresamente su nombramiento como Consejero de la Sociedad en la propia reunión del Consejo de Administración del 27 de noviembre de 2024.

Si bien el nombramiento por el sistema de cooptación de don Félix Hernández Callejas fue propuesto por Heralianz Investing Group, S.L. en su condición de accionista significativo de Ebro, el Sr. Hernández Callejas tiene la categoría de Consejero ejecutivo en atención a que es directivo de una filial de Ebro Foods y administrador en otras filiales del Grupo Ebro, conforme determina el apartado 1 del artículo 529 duodecies LSC.

El nombramiento por cooptación de don Félix Hernández callejas como Consejero de Ebro vino a cubrir la vacante ocasionada en el Consejo de Administración tras la renuncia presentada por el Consejero dominical Heralianz Investing Group, S.L. el mismo día 27 de noviembre de 2024 con efectos a esa fecha. El cargo de Consejero que venía ocupando Heralianz Investing Group, S.L. al tiempo de su renuncia tenía una duración de cuatro años a contar desde el 16 de diciembre de 2020, fecha en la que se celebró la Junta General Extraordinaria de accionistas que aprobó su reelección por dicho plazo. Por tanto, el plazo del nombramiento de Heralianz Investing Group, S.L. venció el pasado 16 de diciembre de 2020 y, de conformidad con lo previsto en el artículo 222 LSC, caducaría tras la celebración de la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad a celebrar en julio de 2025, dando que desde el pasado 16 de diciembre de 2024 no se ha celebrado ninguna Junta General de accionistas de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 244 LSC, la designación del Sr. Hernández Callejas como Consejero tendría eficacia hasta la celebración de la siguiente Junta General de accionistas de la Sociedad, caducando el mismo si terminada la citada reunión de la Junta General no consta en el Registro Mercantil su aprobación por dicha Junta (según prevé el artículo 145 del Reglamento del Registro Mercantil).

Conforme a lo anterior, estando previsto que la primera Junta General de accionistas de la Sociedad que se celebre tras su nombramiento por el Consejo de Administración tenga lugar el próximo día 11 de junio de 2025, en primera convocatoria, y el día siguiente 12 de junio, en segunda, el Consejo de Administración está valorando elevar a la Junta General ordinaria la propuesta formulada por el accionista significativo Herculanz Investing Group S.L. de ratificación del nombramiento por cooptación como Consejero de don Félix Hernández callejas, y su reelección y nombramiento como Consejero por el plazo estatutario de cuatro años, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 529 decies LSC.

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies, apartado 6, LSC la propuesta de nombramiento de cualquier consejero no independiente debe ir precedida de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones. En cumplimiento de dicha previsión legal, la Comisión de Selección y Retribuciones de la Sociedad emite el presente informe.

2. Análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración

De conformidad con el Código de Buen Gobierno y la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad, la Comisión de Selección y Retribuciones analiza en este punto la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración.

La Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado recientemente estos aspectos: (i) en sus informes favorables de fecha 27 de noviembre de 2024 elevados al Consejo de Administración, relativos al nombramiento por cooptación de dos Consejeros, uno categorizado como dominical y otro como ejecutivo; (ii) en el proceso de autoevaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones correspondiente al ejercicio 2023, realizado en 2024; y (iii) en su propuesta de fecha 30 de abril de 2025 al Consejo de Administración, relativa al nombramiento por cooptación de una Consejera independiente para cubrir la salida de otro Consejero independiente ocurrida el pasado 27 de enero de 2025.

El análisis que realiza la Comisión de Selección y Retribuciones es el siguiente:

- Tras el nombramiento por cooptación de doña Meritxell Batet Lamaña acordado por el Consejo de Administración el 30 de abril de 2025 para cubrir la vacante ocasionada tras la salida de don Marc Thomas Murtra Millar, el Consejo de Administración ha vuelto a quedar compuesto en 14 miembros, siendo éste el número fijado por la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 29 de julio de 2020. La Comisión de Selección y Retribuciones considera que 14 es el número idóneo de Consejeros en el sentido de que dota a este órgano (i) de la dimensión precisa para favorecer su eficaz funcionamiento, la participación de todos los Consejeros y la agilidad en la toma de decisiones; (ii) de la adecuada diversidad de conocimientos, experiencia y género en su composición; (iii) y del adecuado balance entre la representación de los accionistas significativos y los accionistas minoritarios en el Consejo de Administración.

▪ Desde la perspectiva de las categorías de Consejeros, se destaca que de los 14 Consejeros actuales, 2 están calificados como ejecutivos, 8 como dominicales y 4 como independientes.

A este respecto, la Comisión considera como aspectos a tener en cuenta los siguientes:

- (i) El Consejero don Félix Hernández Callejas, pese a haber sido designado a propuesta del accionista significativo Hercalanz Investing Group, S.L. (con el que mantiene una relación vinculada de naturaleza societaria), está categorizado como Consejero ejecutivo en atención a que es directivo de una filial de Ebro Foods, S.A. y administrador de varias filiales del Grupo Ebro.
- (ii) Los accionistas significativos representados en el Consejo de Administración no tienen vínculos entre sí.
- (iii) Está representando en el Consejo de Administración el 68,63% del capital social.
- (iv) Y el capital cautivo de la Sociedad es del 72,29% (datos a la fecha de emisión del presente informe).

▪ La Comisión de Selección y Retribuciones, valora el grado de seguimiento de la recomendación 17 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“en las sociedades de que no sean de elevada capitalización (como es el caso de Ebro), el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.”*

En este sentido, el número de Consejeros independientes (4) es sensiblemente inferior al tercio (4,67) del total de miembros del Consejo (14) recomendado para sociedades que no son de elevada capitalización. A este respecto la Comisión señala la necesidad de seguir trabajando para incrementar el número de Consejeros independiente hasta alcanzar, al menos, el tercio recomendado, si bien debe tenerse en cuenta que en el Consejo de Administración se concentra, a fecha de emisión del presente Informe, un porcentaje del 68,63% por ciento del total capital social de la Sociedad.

▪ Igualmente se valora el grado de seguimiento de la recomendación 16 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital. Este criterio podrá atenuarse (como en el caso de Ebro): a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas. B) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.”*

A este respecto, se tiene en cuenta que el porcentaje de Consejeros dominicales sobre el total de Consejeros no ejecutivos (66,67% sobre el total de 14 miembros fijado por la Junta) no es mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos Consejeros y el resto del capital (68,63%).

Por todo lo anterior, considera la Comisión de Selección y Retribuciones que la composición del Consejo conjuga los principios de dimensión precisa, equilibrio y amplia mayoría de Consejeros no ejecutivos que recomienda el Código de Buen Gobierno. Y, en base a ello, Comisión concluye que cualquier vacante que se produzca en el seno del Consejo de Administración habría de cubrirse con un Consejero independiente o, cuando menos, de la misma categoría que el Consejero que genere la vacante.

- En cuanto a la composición actual del Consejo de Administración desde la perspectiva de sexo señala la Comisión la paridad existente entre hombres y mujeres.
- Por último, la Comisión de Selección y Retribuciones valora el hecho de que todos los Consejeros actuales han sido designados teniendo en cuenta que sus conocimientos, aptitudes, experiencia profesional, disponibilidad e idoneidad son los adecuados para el desempeño del cargo.

A estos efectos, y a la vista de los diversos perfiles profesionales de los Consejeros (especialistas todos ellos en sectores tan variados, y a la vez complementarios, como el económico, financiero, legal, industrial, sector institucional, mercados de consumo y distribución, bebidas, arroz y pasta), y teniendo en cuenta el profundo conocimiento que algunos de ellos tienen del Grupo en su conjunto, la Comisión de Selección y Retribuciones considera que la composición actual del Consejo de Administración cuenta con la diversidad de conocimientos y experiencias profesionales adecuada a los intereses de la Sociedad y del Grupo, sin que se identifiquen perfiles específicos de lo que adolezca el órgano, lo que justifica el informe favorable a la ratificación, reelección y nombramiento como Consejero de don Félix Hernández Callejas.

3. Análisis de la propuesta del Consejo de Administración a la Junta General de accionistas de ratificación, reelección y nombramiento de don Félix Hernández Callejas como Consejero.

Para la emisión de su informe favorable, la Comisión de Selección y Remuneraciones ha valorado los siguientes aspectos:

- a) la excelente labor realizada hasta la fecha por don Félix Hernández Callejas desde su incorporación al Consejo de Administración en 2008, quien ha demostrado con creces su capacidad y valía en el desempeño del cargo, su dilatada experiencia en la dirección y gestión de empresas arroceras y su profundo conocimiento del sector de la alimentación en general, y del sector del arroz en particular, tanto a nivel nacional como internacional, así como de la estructura y actividades de la Sociedad y su Grupo;
- b) el hecho de que la ratificación, reelección y nombramiento de don Félix Hernández Callejas sea propuesto por el accionista significativo Heralianz Investing Group, S.L. al que representará en el Consejo de Administración;
- c) la categorización como Consejero ejecutivo don Félix Hernández Callejas dada su condición de directivo y administrador en varias filiales del Grupo Ebro Foods;

- d) el hecho de que la permanencia de don Félix Hernández Callejas en el Consejo de Administración es conveniente para mantener el adecuado nivel de estabilidad y equilibrio en la composición de este órgano; y
- e) el hecho de que la ratificación, reelección y nombramiento de don Félix Hernández Callejas como Consejero cumple con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios necesarios y se ajusta a los principios establecidos en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en el Consejo de la Sociedad.

4. Conclusiones

Tras el análisis y valoración realizados, la Comisión de Selección y Retribuciones, en su reunión de 30 de abril de 2025, ha acordado por unanimidad informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la ratificación del nombramiento por el sistema de cooptación como Consejero de don Félix Hernández Callejas, acordado por el Consejo de Administración en fecha 27 de noviembre de 2024, y reelegirle y nombrarle como Consejero a de Ebro Foods por el plazo estatutario de cuatro años. Don Félix Hernández tiene la categoría de Consejero ejecutivo.

Asimismo, la Comisión de Selección y Retribuciones ha acordado informar favorablemente sobre la reelección de don Félix Hernández Callejas, en caso de que la Junta acuerde su reelección y nombramiento como Consejero y el cargo sea aceptado por el Sr. Hernández Callejas, como miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones.

En Madrid, a 30 de abril de 2025.



Anexo 3

Reseña curricular de doña Félix Hernández Callejas

Tudela, Navarra, 28-03-1958

Es licenciado en Derecho por la Universidad de Sevilla.

Con amplia experiencia en el negocio del arroz y de la alimentación en general, ha venido ocupado varios cargos directivos y de administración en empresas arroceras.

Durante 20 años ha sido Director General de Arrocerías Herba, S.A. Actualmente es Consejero de Magallanes Value Investors, S.A., SGIIC y Administrador en empresas arroceras como Instituto Hispánico del Arroz, S.A. y Heralianz Investing Group, S.L.

Dentro del Grupo Ebro Foods es Director General de Herba Ricemills, S.L.U. y, Consejero y Administrador en otras filiales del Grupo, entre ellas de Pastificio Lucio Garofalo, S.pA.

INFORMACIÓN RELATIVA A FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS
IDENTIDAD, CATEGORÍA Y CURRÍCULO

Félix Hernández Callejas nació en Tudela, Navarra, el 28 de marzo de 1958.

Está categorizado como Consejero ejecutivo.

Es licenciado en Derecho por la Universidad de Sevilla.

Con amplia experiencia en el negocio del arroz y de la alimentación en general, ha venido ocupado varios cargos directivos y de administración en empresas arroceras.

Durante 20 años ha sido Director General de Arrocerías Herba, S.A. Actualmente es Consejero de Magallanes Value Investors, S.A., SGIIC y Administrador en empresas arroceras como Instituto Hispánico del Arroz, S.A. y Heralianz Investing Group, S.L.

Dentro del Grupo Ebro Foods es Director General de Herba Ricemills, S.L.U. y, Consejero y Administrador en otras filiales del Grupo, entre ellas de Pastificio Lucio Garofalo, S.pA.
